



EL BARCO
DE VAPOR

XII PREMIO SM
DE LITERATURA INFANTIL
EL BARCO DE VAPOR
Puerto Rico

FUNDACIÓN SM - BASES



6.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

La aceptación del Premio por el autor de la obra ganadora conlleva la cesión a SM, en exclusiva mundial y durante el máximo tiempo permitido por ley, de todos los derechos de explotación de la obra galardonada, en cualquier modalidad.

El ganador se obliga a suscribir el oportuno contrato, según los términos expuestos en estas bases, en las condiciones habituales y de conformidad con las leyes vigentes en Puerto Rico y las normas de aplicación e interpretación de estas bases.

7.- DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE

SM se reserva, durante el plazo de seis (6) meses a contar desde la publicación del fallo, un derecho de opción preferente para publicar cualquier obra presentada al Premio que, no habiendo sido galardonada, sea considerada de su interés, previa suscripción del correspondiente contrato con su autor, en las condiciones expresadas en este documento.

8.- PROMOCIÓN E IMAGEN

Todos los concursantes autorizan expresamente a SM a utilizar, con fines publicitarios, sus nombres e imagen como participantes en el Premio. El ganador, además, se compromete a participar personalmente en los actos de presentación y promoción de su obra que SM considere adecuados.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el hecho de participar, los concursantes aceptan expresamente que sus datos sean incorporados en un fichero custodiado por SM, quien adoptará las medidas necesarias que garanticen su seguridad y confidencialidad tanto para la correcta gestión del Premio como para las futuras comunicaciones y ofertas comerciales de los productos y servicios propios o de entidades vinculadas a SM en el ámbito editorial, formativo y educativo. Dichos datos serán protegidos por SM en sistemas que garantizan la máxima confidencialidad y seguridad conforme a lo previsto en las leyes aplicables, adoptando así las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la alteración, la pérdida o el tratamiento no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

Los concursantes podrán solicitar el acceso, la rectificación y la supresión de datos por escrito a:

SM Puerto Rico:

Apartado 50091

Toa Baja Puerto Rico 00950-0091

10. LEGISLACIÓN Y FUERO

La presente convocatoria está regida por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cualquier disputa o controversia en torno a la relación contractual entre el participante y SM podrá ser dirimida únicamente en los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El participante se somete voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y renuncia a cualquier defensa de jurisdicción y competencia.

